COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 1 de febrero de 2021

DICTAMEN Nº: 14/2021

1. ORIGEN: DISERSANFA

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/21 "Mantenimiento y Reparación de Ascensores – Ad Referéndum" - ID N° 390.070

4. ANALISIS:

La Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/21 "Mantenimiento y Reparación Ascensores – Ad Referéndum" ID N° 390.070, dentro del Sub-Grupo del Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en

el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA)**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la **DISERSANFA**, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO DE LAS 3 (TRES) OFERTAS OBTENIDAS"**.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la **DISERSANFA,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO DE LAS 3 (TRES) OFERTAS OBTENIDAS"**.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DPTO. DE UOC COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARÍA SOLMÁN ROJAS
TC DCEM - Jefe Dpto. UOC CF N° 5

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR POSIBLES OFERENTES.							
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 - ASTELEV ASCENSORES	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 - SERPRO S.A.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 3 - ASCENTEC S.R.L.	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor	155.800.295	168.850.000	177.550.000	167.400.098	1	167.400.098
	Servicio de mantenimiento de ascensor	37.106.765	38.000.000	39.000.000	38.035.588	1	
	Reparación total del sistema de mando y control: cambio de placa	3.000.000	3.350.000	3.450.000	3.266.667	1	
	Reparación total del sistema de mando y control: cambio de relee	3.000.000	3.800.000	3.900.000	3.566.667	1	
	Reparación total del sistema de mando y control: cambio de contactores	3.000.000	3.360.500	3.360.500	3.240.333	1	
	Reparación total del sistema de mando y control: cambio de luces indicadores	3.000.000	3.350.000	3.350.000	3.233.333	1	
	Reparación total del sistema de mando y control: cambio de drive	16.800.000	17.500.000	17.600.000	17.300.000	1	
	Cambio de cable viajero	3.000.000	3.500.000	4.500.000	3.666.667	1	
	Cambio de cabo	5.000.000	5.300.000	5.300.000	5.200.000	1	
	Revisión y cambio de los rodamientos de motores	4.000.000	4.273.000	4.573.000	4.282.000	1	
	Ajuste del sistema de parada y cambio de frenos y electroimanes	4.000.000	5.500.000	6.600.000	5.366.667	1	
	Reparación total del tablero de fuerza motriz	2.500.000	2.950.000	3.950.000	3.133.333	1	
	Encuadre y aplomo de la cabina	1.000.000	1.220.000	2.520.000	1.580.000	1	
	Cambio de instalación eléctrica al tablero general con cables NYY4x25mm	3.500.000	3.850.000	4.850.000	4.066.667	1	
	Cambio de resortes para choque del ducto	800.000	963.500	1.063.500	942.333	1	
	Ajuste completo y puesta en marcha	1.306.765	2.505.500	2.705.500	2.172.588	1	
	Cambio de finales de límites	2.100.000	2.450.000	2.450.000	2.333.333	1	
	Guiadores de cabina contrapeso	8.400.000	8.977.000	8.977.000	8.784.667	1	
	Cambio de barrera infrarroja	6.300.000	6.755.500	6.755.500	6.603.667	1	
	Guiadores de puerta	3.780.000	4.100.000	4.300.000	4.060.000	1	
	Fuente de operador	6.580.000	6.670.000	6.770.000	6.673.333	1	
	Cambio de indicadores de piso	10.640.000	11.100.000	11.100.000	10.946.667	1	
	Botonera de cabina	5.180.000	6.050.000	6.050.000	5.760.000	1	
	Cambio de acrílico de piso	1.680.000	1.700.000	2.700.000	2.026.667	1	
	Pulida de cabina	3.500.000	3.850.000	3.850.000	3.733.333	1	
	Cambio de luces de cabina	2.100.000	2.250.000	2.250.000	2.200.000	1	
	Cambio de sensores captores	2.380.000	2.500.000	2.500.000	2.460.000	1	
	Reparación de bobina freno motor	3.780.000	3.900.000	3.900.000	3.860.000	1	
	Cambio de flora de freno	1.260.000	1.275.000	1.275.000	1.270.000	1	
	Bobinado de motor	7.106.765	7.850.000	7.950.000	7.635.588	1	
						MONTO TOTAL	167.400.098

PEDRO TOSCO DE MOLA FRANCO
Contador Director de Administración y Finanzas

SAUL HUGO VALIÑAS GONZALEZ
Gral. DCEM - Director Interino de la DISERSANFA

SERPRO S.A.
Servicios Profesionales

Contacto: SERPRO786@hotmail.com
cel: (0961)239-573

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1.1		Ajuste completo y puesta en marcha.		2.505.500	2.505.500
1.2		Ajuste del sistema de parada y cambio de frenos y electroimanes.		5.500.000	5.500.000
1.3		Bobinado de motor		7.850.000	7.850.000
1.4		Botonera de cabina		6.050.000	6.050.000
1.5		Cambio de acrilico de piso		1.700.000	1.700.000
1.6		Cambio de barrera infrarroja		6.755.500	6.755.500
1.7		Cambio de cable viajero		3.500.000	3.500.000
1.8		Cambio de cabo.		5.300.000	5.300.000
1.9		Cambio de fibra de freno		1.275.000	1.275.000
1.10		Cambio de finales de limites		2.450.000	2.450.000
1.11		Cambio de indicadores de piso		11.100.000	11.100.000
1.12		Cambio de instalación eléctrica al tablero general con cables N°Y4x25mm.		3.850.000	3.850.000
1.13		Cambio de luces de cabina		2.250.000	2.250.000
1.14		Cambio de resortes para choque del ducto.		963.500	963.500
1.15		Cambio de sensores captores		2.500.000	2.500.000
1.16		Encuadre y aplomo de la cabina.		1.220.000	1.220.000
1.17		Fuente de operador		6.670.000	6.670.000
1.18		Guiadores de cabina contrapeso		8.977.000	8.977.000
1.19		Guiadores de puerta		4.100.000	4.100.000
1.20		Pulida de cabina		3.850.000	3.850.000
1.21		Reparacion de bobina freno motor		3.900.000	3.900.000
1.22		Reparación total del sistema de mando y control: cambio DE contactores		3.360.500	3.360.500
1.23		Reparación total del sistema de mando y control: cambio de drive		17.500.000	17.500.000
1.24		Reparación total del sistema de mando y control: cambio de luces indicadores		3.350.000	3.350.000
1.25		Reparación total del sistema de mando y control: cambio de placa		3.350.000	3.350.000
1.26		Reparación total del sistema de mando y control: cambio de relee		3.800.000	3.800.000
1.27		Reparación total del tablero de fuerza motriz.		2.950.000	2.950.000
1.28		Revisión y cambio de los rodamienos de motores		4.273.000	4.273.000
1.29		Servicio de mantenimiento de ascensor		38.000.000	38.000.000
					168.850.000

SERPRO S.A.

Dirección: 24 de mayo Nº 2721 c/ Avda Gral. Santos
(021) 3388350 / 0985 313-066 / 0971 947-165
atencion@astelev.com.py

PROFORMA:

Señores:

Fuerzas Armadas de la Nación.

Hospital Militar

Asunción,

Presente.-

Asunto: Oferta ascensores ASTELEV

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de presentarles nuestra propuesta de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los Ascensores tipo pasajero, instalados en el Edificio de referencia.

Gs. 155.800.295

A continuación , pasamos a desglosar los precios de los mismos:

ASTELEV ASCENSORES
SIMON RECALDE
PROPIETARIO
0985-313.066

Items del llamado mantenimiento y reparación de Ascensores para la Diserfansa Hospital Militar.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1.1		Ajuste completo y puesta en marcha		2.705.500	2.705.500
1.2		Ajuste del sistema de parada y cambio de frenos y electroimanes		6.600.000	6.600.000
1.3		Bobinado de motor		7.950.000	7.950.000
1.4		Botonera de cabina		6.050.000	6.050.000
1.5		Cambio de acrilico de piso		2.700.000	2.700.000
1.6		Cambio de barrera infrarroja		6.755.500	6.755.500
1.7		Cambio de cable viajero		4.500.000	4.500.000
1.8		Cambio de cabo.		5.300.000	5.300.000
1.9		Cambio de fibra de freno		1.275.000	1.275.000
1.10		Cambio de finales de limites		2.450.000	2.450.000
1.11		Cambio de indicadores de piso		11.100.000	11.100.000
1.12		Cambio de instalación eléctrica al tablero general con cables NYY4x25mm.		4.850.000	4.850.000
1.13		Cambio de luces de cabina		2.250.000	2.250.000
1.14		Cambio de resortes para choque del ducto.		1.063.500	1.063.500
1.15		Cambio de sensores captores		2.500.000	2.500.000
1.16		Encuadre y aplomo de la cabina.		2.520.000	2.520.000
1.17		Fuente de operador		6.770.000	6.770.000
1.18		Guiadores de cabina contrapeso		8.977.000	8.977.000
1.19		Guiadores de puerta		4.300.000	4.300.000
1.20		Pulida de cabina		3.850.000	3.850.000
1.21		Reparacion de babina freno motor		3.900.000	3.900.000
1.22		Reparación total del sistema de mando y control: cambio DE contactores		3.360.500	3.360.500
1.23		Reparación total del sistema de mando y control: cambio de drive		17.600.000	17.600.000
1.24		Reparación total del sistema de mando y control: cambio de lunes indicadores		3.350.000	3.350.000
1.25		Reparación total del sistema de mando y control: cambio de placa		3.450.000	3.450.000
1.26		Reparación total del sistema de mando y control: cambio de rele		3.900.000	3.900.000
1.27		Reparación total del tablero de fuerza motriz.		3.950.000	3.950.000
1.28		Revisión y cambio de los rodamienos de motores		4.573.000	4.573.000
1.29		Servicio de mantenimiento de ascensor		39.000.000	39.000.000
					177.550.000 .

1. **ORIGEN**: Giraduria DDSSCC
2. **ASUNTO**: Elevar Estudio e Informe.
3. **REFERENCIA**: Nota s/N° de fecha 14/07/2020.

4. ANALISIS:

Por nota s/N° de fecha 15/07/2020, el TCnel DCEM Willian Silvero Salinas Olmedo, Comandante de las Tropas del Cuartel General de la DISERSANFA, solicita el mantenimiento y reparación preventivo y correctivo de los ascensores del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, conforme a especificaciones técnicas dentro del Objeto del Gasto 240 - "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Precio de potenciales oferentes (conforme a los presupuestos presentados).

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como copias de presupuestos de potenciales oferentes).

5. CONCLUSION:

Según el parecer de la División de Contrataciones, a partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba
FF.PP. - Jefa División UOC

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
Cap N DEM/Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA